



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 210 -2023- G.R.AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande, 20 de octubre del año 2023.

### VISTO:

El INFORME N° 1484-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/DSRIMA, de fecha 11 de octubre del año 2023, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, en el mismo que recomienda al Gerente Sub Regional Utcubamba, aprobar con Acto Resolutivo la Liquidación de Contrato de Ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S.M. JORGE BASADRE LONYA GRANDE - DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CUI N° 2417252**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, de acuerdo al Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define la **“Liquidación de contrato: cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico”**;

Que, al respecto, el Art. 209° del Reglamento de Contrataciones del Estado desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de obra, en los siguientes términos:

**“209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido**



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral **209.1**, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido”.



Que, con fecha 24 de agosto del 2021 se aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S.M. JORGE BASADRE LONYA GRANDE - DISTRITO DE LONYA GRANDE- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”** CUI N° 2417252, por un monto de S/ **14'577,528.63**, que comprende Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad, IGV, Gastos de Supervisión, Gastos de Gestión, Mobiliario, Equipamiento, capacitación y costo de Expediente Técnico;



Que, con fecha 06/12/2021 se firma el contrato de **GSR N°008-2021- G.R. AMAZONAS/ GSRU/G** entre la UNIDAD EJECUTORA N°004 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA, debidamente representado por su Gerente, el Arq. Wilder Humberto Coronel Yrigoin y de la otra parte la Empresa **TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL**, representado por su Gerente General Sr. Mario Tuesta Santillán, para la ejecución de la Obra antes mencionada, por el monto de S/ **13'094,566.21** (Con IGV) y un plazo de ejecución de 300 días calendarios;



Que, con fecha 30/12/2021 se firma el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N°014-2021- GR. AMAZONAS/GSRU/G** entre la UNIDAD EJECUTORA N°004 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA, debidamente representado por su Gerente, el Arq. Wilder Humberto Coronel Yrigoin y de la otra parte el **CONSORCIO LONYA 06**, debidamente representado por su Representante Legal Sra. Nora Del Pilar García Salazar para la supervisión de la Obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S.M. JORGE BASADRE LONYA GRANDE - DISTRITO DE LONYA GRANDE- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”** CUI N° 2417252 por un monto de S/ **552,558.00** (Sin IGV) y un plazo de 315 días calendarios;



Que, con ACTA DE INICIO DE OBRA de fecha 01 de febrero del 2022, se da inicio a la ejecución de la Obra de la referencia, siendo la fecha de término el 27 de noviembre del 2022;



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, mediante Comprobante de pago N° 002-2022 de fecha 10 de febrero del 2022, la entidad realiza el desembolso por concepto del Adelanto Directo el monto de **S/ 1'309,456.62** a la empresa **TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL.**;

Que, mediante RGSR N° 83-2022-GR. AMAZONAS/GSRU/G, con fecha de emisión el 04 de julio del 2022, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01:

Monto de Adicional 01	: S/ 2'005,127.91
Deductivo Vinculante N° 01	: S/ -592,209.99
ADICIONAL NETO	: S/ 1'412,917.92

Tiene un plazo de ejecución de 97 d.c.

Que, mediante RGSR N° 122 -2022- GR. AMAZONAS/GSRU/G, con fecha de emisión el 11 de octubre del 2022, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 02:

Monto de Adicional 02	: S/ 557.15
Deductivo Vinculante N° 02	: S/ -926,205.54

Tiene un plazo de ejecución de 01 d.c.

Que, mediante RGSR N° 152 -2022- GR. AMAZONAS/GSRU/G, con fecha de emisión el 17 de noviembre del 2022, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 03:

Monto de Adicional 03	: S/ 912,409.34
Deductivo Vinculante N° 03	: S/ 399,149.48
Adicional Neto N° 03	: S/ -513,259.86

Tiene un plazo de ejecución de 74 d.c.

Que, mediante ACTA DE REINICIO N° 02 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, se acuerda reiniciar el plazo de la ejecución de la obra a partir del 01/12/2022;

Que, mediante RGSR N° 174 -2022- GR. AMAZONAS/GSRU/G, con fecha de emisión el 23 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar los cronogramas actualizados por la afectación de la suspensión N° 02 del plazo de ejecución de obra;

Que, el Adicional de Obra N° 03 tiene como fecha de inicio el 01/12/2022;

Que, mediante RGSR N° 178 -2022- GR. AMAZONAS/GSRU/G, con fecha de emisión el 27 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 31 d.c., siendo la nueva fecha de término el 12 de febrero del 2023;

Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN N° 03 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, se acuerda suspender la obra a partir del 23 de diciembre del 2022;



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante ACTA DE REINICIO N° 04 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, se acuerda reiniciar el plazo de la ejecución de la obra a partir del 16 de febrero del 2023, siendo la nueva fecha de término el 21 de marzo del 2023;

Que, mediante ACTA DE SUSPENSION N° 05 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, se acuerda suspender la obra a partir del 10 de marzo del 2023;

Que, mediante RGSR N° 058 –2023- GR. AMAZONAS/GSRU/G, con fecha de emisión el 23 de marzo del 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 04:

Monto de Adicional 04	: S/	357,532.05
Deductivo Vinculante N° 04	: S/	273,741.80
Adicional Neto N° 04	: S/	83,790.25

Tiene un plazo de ejecución de 37 d.c.



Que, mediante ACTA DE REINICIO N° 05 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, se acuerda reiniciar el plazo de la ejecución de la obra a partir del 27 de marzo del 2023, siendo la nueva fecha de término el 07 de abril del 2023;

Que, el Adicional de Obra N° 04 tiene como fecha de inicio el 28/03/2023;

Que, mediante RGSR N° 069 –2023- GR. AMAZONAS/GSRU/G, con fecha de emisión el 13 de abril del 2023, se resuelve aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 26 d.c., siendo la nueva fecha de término de la obra el 03 de mayo del 2023;



Que, mediante ACTA DE REINICIO N° 06 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, se acuerda reiniciar la obra el 25 de mayo del 2023;

Que, mediante RGSR N° 101-2023 – GR. AMAZONAS/GSRU/G, con fecha de emisión el 02 de junio del 2023, se resuelve aprobar los cronogramas actualizados por efecto de la suspensión de plazo N° 06, siendo la nueva fecha de término el 31/05/2023;



Que, mediante RGSR N° 108 –2023- GR. AMAZONAS/GSRU/G, con fecha de emisión el 12 de junio del 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 05:

Monto de Adicional 05	: S/	234,316.76
Deductivo Vinculante N° 05	: S/	9,234.15
Adicional Neto N° 05	: S/	225,082.61

Tiene un plazo de ejecución de 18 d.c.



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, mediante RGSR N° 113 –2023- GR. AMAZONAS/GSRU/G, con fecha de emisión el 20 de junio del 2023, se resuelve aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por 12 d.c., siendo la nueva fecha de término de la obra el 12 de junio del 2023;



Que, mediante RGSR N° 114 –2023- GR. AMAZONAS/GSRU/G, con fecha de emisión el 20 de junio del 2023, se resuelve aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 18 d.c., siendo la nueva fecha de término de la obra el 30 de junio del 2023;

Que, con fecha CARTA N° 103-2023-CONSORCIO LONYA 06/RL-NPGS, de fecha 05/07/2023, el Representante Legal del CONSORCIO LONYA 06, alcanza a la GSRU el certificado de conformidad técnica de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E.S.M. Jorge Basadre Lonya Grande - Distrito de Lonya Grande-Provincia de Utcubamba-Departamento De Amazonas” CUI N° 2417252 y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;



Que con **INFORME N° 832-2022-G.R.AMAZONAS/GSRU/DSRIMA**, de fecha 06 de julio del año 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, señala que procede a la designación del comité de recepción de Obra: ***“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S.M. JORGE BASADRE LONYA GRANDE - DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”*** CUI N° 2417252;



Que, con **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 127-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 07/07/2023 se designa el Comité de Recepción de la Obra: ***“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S.M. JORGE BASADRE LONYA GRANDE - DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”*** CUI N° 2417252;

Que, con fecha 14/08/2023 se realiza la RECEPCIÓN DE LA OBRA de la obra: ***“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S.M. JORGE BASADRE LONYA GRANDE - DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”*** CUI N° 2417252, a las 17:00 horas, no encontrándose ninguna observación firmándose el ACTA RECEPCIÓN DE LA OBRA;



Que, con fecha 05/09/2023 mediante CARTA N° 172-2023- TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, El Titular Gerente Sr. Mario Tuesta Santillán realiza la entrega de la Liquidación de Final del Contrato a la GSRU, para su revisión y aprobación;

Que, mediante **INFORME N°253-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/DSRIMA/USL** de fecha 08/09/2023, se remite el expediente de liquidación de contrato de obra al Director de Infraestructura de la GSRU para que entregue la liquidación al Representante Legal de la Supervisión **CONSORCIO LONYA 06** para que realice su evaluación según su Contrato de Consultoría N°014-2021-GR-A./GSRU/G.;



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, con CARTA N° 126-2023-CONSORCIO LONYA 06/RL-NPGS de fecha de recibido el 26/09/2023, el Representante Legal de la Supervisión CONSORCIO LONYA 06, alcanza liquidación final de obra, dando la conformidad por un monto ascendente a S/ 15,292,288.66 (*Quince Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 66/100 soles*);



Que, mediante INFORME N°255-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/DSRIMA/USL, de fecha 05/10/2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones, emite su aprobación a la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N°008-2021-GRA/GSRU/G, por un monto vigente que asciende a S/ 15,292,288.66 soles;

Que, después de la revisión de la Liquidación del Contrato de ejecución de Obra, y considerando la opinión emitida por el área de supervisión y liquidaciones, se ha obtenido los siguientes montos:



Monto vigente del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S.M. JORGE BASADRE LONYA GRANDE - DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**: S/ 15,292,288.66 (*Quince Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 66/100 soles*).

Monto a favor del contratista por concepto de **REAJUSTES DE PRECIOS**: S/ 888,320.23 (*Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Veinte con 23/100 soles*), incluyendo IGV por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS, FACTOR DE LIQUIDACION "F", FACTOR DE LIQUIDACION "V" e INTERESES LEGALES, por demora en el pago de valorizaciones;



El monto neto a favor del contratista TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL asciende a S/. 888,320.23 (*Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Veinte con 23/100 soles*), monto que resulta después de la sumatoria por conceptos descrito en los párrafos precedentes.

Que, estando conforme al **Art. 209°** del Reglamento de la LCE, y con la Visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación técnica del **CONTRATO DE GERENCIA SUB REGIONAL N°008-2021- G.R.AMAZONAS/GSRU/G**, por el monto vigente de S/15,292,288.66 (*Quince Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 66/100 soles*), tal como se detalla a continuación:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ANEXO N° 05

### RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S.M. JORGE BASADRE EN LA LOCALIDAD DE LONYA GRANDE DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

Obra	
Ubicación	Distrito: Lonya grande - Provincia: Utcubamba - Region: Amazonas
Sistema de Contratación	A Suma Alzada
Entidad Contratante	GOBIERNO REGIONAL
Contratista	TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL
Residente de Obra	Ing. Enrique Patrocinio Caman Vigo; CIP N° 90690
Supervisor de Obra	Ing. Julio Martin Oliva Ramos; CIP N° 56447
Inicio de Plazo de ejecución	01/02/2022
Fecha de termino de la obra vigente	30 de junio del 2023
Plazo de Ejecución Vigente	387 días calendario
Fecha de Pago Adela. Directo	01/02/2022
Fecha de Pago Adela. Materiales	01/03/2022
Monto del Adelanto Directo	S/ 1,309,456.62 , con 18% IGV
Monto del Adelanto para Materiales	S/ 2,618,913.24 , con 18% IGV
Monto Contratado	S/ 13,094,566.21 , con 18% IGV
Monto Vigente incl. Ads. y Deds.	S/ 14,403,968.46 , con 18% IGV

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
<b>A MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>12,206,752.93</b>	<b>12,206,752.90</b>	<b>0.03</b>
CONTRATO PRINCIPAL	9,232,224.79	9,232,224.79	0.00
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	1,699,260.94	1,699,260.93	0.01
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	472.16	472.16	0.00
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	773,228.25	773,228.25	0.00
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04	302,993.26	302,993.26	0.00
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05	198,573.53	198,573.51	0.02
<b>B REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>949,940.77</b>	<b>0.00</b>	<b>949,940.77</b>
CONTRATO PRINCIPAL	713,059.81	0.00	713,059.81
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	146,046.64	0.00	146,046.64
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	39.19	0.00	39.19
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	57,045.78	0.00	57,045.78
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04	23,091.52	0.00	23,091.52
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05	10,657.83	0.00	10,657.83
<b>C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>	<b>-253,622.05</b>	<b>0.00</b>	<b>-253,622.05</b>
POR ADELANTO EN EFECTIVO	-58,208.58	0.00	-58,208.58
POR ADELANTO PARA MATERIALES	-195,413.47	0.00	-195,413.47
<b>D ADELANTOS OTORGADOS</b>		<b>3,329,127.00</b>	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		1,109,709.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		2,219,418.00	
<b>E AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS</b>		<b>-3,329,127.00</b>	<b>0.00</b>
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		-1,109,709.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES		-2,219,418.00	0.00
<b>F OTROS</b>	<b>56,495.01</b>	<b>0.00</b>	<b>56,495.01</b>
FACTOR DE LIQUIDACIÓN "F"	19,531.49	0.00	19,531.49
FACTOR DE LIQUIDACIÓN "V"	15,121.21	0.00	15,121.21
INTERESES LEGALES	21,842.31	0.00	21,842.31
<b>G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)</b>	<b>12,959,566.66</b>	<b>12,206,752.90</b>	<b>752,813.76</b>
<b>H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>	<b>2,332,722.00</b>	<b>2,197,215.53</b>	<b>135,506.47</b>
IGV (18%)	2,332,722.00	2,197,215.53	135,506.47
<b>I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)</b>	<b>15,292,288.66</b>	<b>14,403,968.43</b>	<b>888,320.23</b>
<b>K EJECUCIÓN DE CARTA FIANZA ADELANTO DIRECTO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>L EJECUCIÓN DE CARTA FIANZA ADELANTO DE MATERIALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (I + K + L)</b>			<b>S/ 888,320.23</b>

Av. Chachapoyas Nro. 4110 - Sector San Luis - Bagua Grande - Utcubamba - Amazonas



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** a favor del contratista de la empresa TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL el pago de S/. 888,320.23 incluyendo IGV por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS, FACTOR LIQUIDACIÓN "F" FACTOR DE LIQUIDACION "V" E INTERESES LEGALES, del Contrato Principal y sus adicionales.

**ARTICULO TERCERO. - ORDENAR** que la Oficina de Infraestructura y Medio Ambiente (DSRIMA), realice los trámites correspondientes para el **Cierre del Proyecto** y de cumplimiento a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. -** Notificar a la empresa TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, al Supervisor y a las áreas involucradas la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004  
*[Signature]*  
Ing. *[Signature]* Gonzales  
GERENTE SUB REGIONAL